



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 348 - 2012-CMPP

Puno, 10 de diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto, en sesión de concejo ordinaria del día 12 de noviembre del 2012, los Dictámenes N° 14 y 15 -2012 de la Comisión Permanente de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia; en este sentido, la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, dispone que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional Elecciones bajo responsabilidad, además que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP se aprobó el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, mediante Informes N° 361 y 362-2012-MPP-GDHPC/SGPSPC, da a conocer al Concejo Municipal que las municipalidades de los Centros Poblados de Pasto Grande y Crucero, ambos en el Distrito de Acora, han cumplido su periodo de gobierno; por lo que, solicita se convoque a elecciones municipales; informes que son respaldados por las Opiniones Legales N° 722 y 723 -2012-MPP-GAJ, que dan conformidad a la convocatoria a elecciones en las municipalidades de los Centros Poblados antes referidos.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES  
EN LOS CENTROS POBLADOS DE PASTO GRANDE Y CRUCERO  
EN EL DISTRITO DE ACORA DE LA PROVINCIA DE PUNO.**

**Artículo 1°.- CONVOCAR** para el día **domingo 10 de marzo del 2013**, a elecciones municipales para los cargos de Alcalde y Regidores en las Municipalidades de los Centros Poblados de "Pasto Grande" y "Crucero" en el Distrito de Acora de la Provincia de Puno.

**Artículo 2°.-** Las Elecciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

**Artículo 3°.-** Facultar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Puno, para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas para el mejor desarrollo del proceso electoral.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 5°.-** Encargar a Secretaría General transcriba la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castilla  
Alcalde

